

ACTA No.016-2017

DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), EL DIA LUNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 10:00 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN, SITUADAS EN LOMAS DEL GUIJARRO, AVENIDA REPUBLICA DOMINICANA FRENTE A MUEBLERIA ELEMENTS, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA NO. 016-2017.
4. DISCUSION Y APROBACION DE LA MANIFESTACION DE INTERES SOMETIDA POR CEPUDO EN SU CONDICION DE INSTITUCION INTERMEDIARIA DEL BONO (IIB) SOLICITANDO SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DEL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD ACTUALMENTE ASENTADA EN EL BORDO DE RIO BLANCO, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.
5. DE LA DISCUSION Y APROBACION DE LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO PARA EL PATROCINIO DEL TALLER DE INTERCAMBIO COMO PRIMERA ACTIVIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ENMARCADA DENTRO DE LA III COMISIÓN MIXTA DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA HONDURAS - PERÚ A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.
5. CIERRE DE SESIÓN.

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO No. 1. La Arquitecta Sandra Berenice Moreno Barahona, en su condición de Secretaria de la Comisión, procedió a verificar el Quórum contando con la presencia del Ministro Sergio Roberto Amaya Orellana, actuando en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión y el Comisionado Rudy Wilfredo Pineda Cárdenas, con quienes se conforma e instala el Pleno para ejecutar la presente Sesión.

PUNTO No. 2. La Secretaria de la Comisión declaró abierta la sesión siendo las 10:15 a.m.



PUNTO No.3. La Secretaria de la Comisión, dio lectura a la Agenda Número 016-2017.

PUNTO No. 4. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente de la Agenda, sometiendo a conocimiento y deliberación de la Comisión la Manifestación de Interés sometida por la Asociación Civil denominada: “Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO)” en su condición de Institución Intermediaria del Bono (IIB) solicitando su participación en el proceso de reasentamiento de la comunidad actualmente asentada en el Bordo de Río Blanco, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Discutido este punto por el pleno, el Comisionado Presidente lo somete a votación, aprobándose por **unanimidad de votos** de conformidad a los Dictámenes e Informes emitidos por las Direcciones correspondientes, para lo cual se emite el acuerdo siguiente:

RESOLUCION NÚMERO 010- 2017.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos es un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad Jurídica propia, con independencia administrativa, técnica y financiera creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-024-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo de 2014. **CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-069-2017 de fecha 24 de octubre de 2017 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 24 de octubre de 2017, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó Estado de Emergencia en todo el territorio nacional debido a la presencia de sistemas climatológicos hostiles los cuales pudiesen provocar daños incalculables, según informes emitidos por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2017 de fecha 13 de octubre de 2017 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 26 de octubre de 2017, se crea el Bono para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad, que tiene por objeto apoyar a familias que deban ser reubicadas de sus actuales localizaciones por encontrarse en zonas de riesgo natural, social u otras causas debidamente calificadas por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA). **CONSIDERANDO (4):** Que es de conocimiento general que a lo largo del Río Blanco en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, habitan miles de familias o comunidades que debido a sus adversidades

económicas se han asentado en una zona categorizada de alto riesgo, siendo este un tema urgente a solventar. **CONSIDERANDO (5):** Que según el Instructivo del “Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad (BOREA)” aprobado mediante Acuerdo No. 030-2017 contenido en el Punto No. 4 de Acta de Sesión No. 015-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 01 de noviembre de 2017, establece que, para efectos de reasentamientos poblacionales debidamente decretados por CONVIVIENDA, podrán participar las Instituciones Intermediarias del Bono (IIB) e Instituciones Intermediarias Especiales (IIE) que presenten mediante solicitud dirigida a la Comisión su manifestación de interés en participar como ejecutor e intermediario del bono en los procesos de reasentamientos iniciados por CONVIVIENDA. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Acuerdo No. 031-2017 contenido en el Punto No. 5 de Acta de Sesión No. 015-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 01 de noviembre de 2017 dispone dar cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-069-2017 en el cual se declara Estado de Emergencia en todo el territorio nacional debido a la presencia de sistemas climatológicos adversos, de conformidad a los informes emitidos por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). Lo anterior con el objeto de reasentar o dar traslado a las familias asentadas en el Bordo de Río Blanco de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés al Proyecto Habitacional denominado “Residencial Las Minas”, ubicado en el municipio de El Progreso, departamento de Yoro. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 15 de noviembre de 2017, la Abogada Paola Perdomo Valladares en su condición de Apoderada Procesal de la Asociación Civil “CEPUDO” solicita la participación de su representada como Institución Intermediaria del Bono (IIB) en el Programa de Reasentamiento de la comunidad actualmente asentada en el Bordo de Río Blanco, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO (8):** Que la Asociación Civil “Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO)” tiene dentro de sus fines integrar al desarrollo del país a los habitantes de los sectores desprotegidos, mediante la educación y capacitación, que contribuyan a la identificación de su problemática y a reconocer sus habilidades, destrezas y capacidades que tienen para resolverlos. Asimismo, CEPUDO promueve todo tipo de proyectos sociales, tales como viviendas, clínicas, centros multiusos que sirvan para el bienestar de la comunidad y para lo cual cuenta con los recursos humanos, financieros, técnicos y legales suficientes para el desarrollo de proyectos sociales-habitacionales de gran magnitud. **CONSIDERANDO (9):** Que la Asociación



Civil “CEPUDO” se encuentra debidamente registrada ante CONVIVIENDA como Institución Intermediaria del Bono (IIB), Desarrollador/Promotor de Vivienda, Entidad de Apoyo/Promotor, según consta en Certificación CNVAH-001-2014 extendida por la Comisión en fecha 13 de noviembre de 2014. **CONSIDERANDO (10):** Que, para la consecución de los objetivos y prioridades establecidas por el actual Gobierno y en definitiva por CONVIVIENDA, es necesario que las instituciones gubernamentales accionen en conjunto al sector privado para el logro de un fin común que se constituye en un beneficio para la población en general y para lo cual dichos vínculos institucionales se materializan a través de la suscripción de instrumentos jurídicos denominados Convenios. **CONSIDERANDO (11):** Que, vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de CONVIVIENDA recomiendan se declare favorable la solicitud presentada. **POR TANTO: LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos: 1, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2014, 116 Y 118 de la Ley General de la Administración Pública 43, Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2017 y Acuerdo No. 030-2017 contenido en el Punto No. 4 de Acta de Sesión No. 015-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 01 de noviembre de 2017 contentivo del “Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad (BOREA)”. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de participación presentada por la Asociación Civil denominada “Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO)” para que en su condición de Institución Intermediara del Bono (IIB) participe en la ejecución de las actividades siguientes: 1) El proceso del reasentamiento poblacional de la comunidad denominada “Rio Blanco”, la cual se encuentra asentada a lo largo de los bordos de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. 2) Ejecución de las actividades de rehabilitación del sistema de agua potable, red de alcantarillado sanitario, construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y el mejoramiento de cincuenta y nueve (59) viviendas ya construidas en el complejo habitacional 3) Gestionar fondos de donación para la construcción y equipamiento de las instalaciones consistentes en: i) Escuela; ii) Centro de Salud; iii) Centro Comunal; iv) Unidad productivas tales como: panaderías, taller de costura, taller de soldadura y balconería, etc. Asimismo, CEPUDO se compromete a realizar el acompañamiento social de la comunidad mediante la impartición de capacitaciones varias y la constitución de una empresa comunitaria para la fabricación de bloques y adoquines con todo su equipo y



herramientas necesarias para su buen funcionamiento. **SEGUNDO:** Autorizar y facultar a la ciudadana Sandra Berenice Moreno Barahona para que en su condición de Subdirectora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) pueda suscribir Convenio de Cooperación con la Asociación Civil denominada CEPUDO para la efectiva ejecución del proceso de reasentamiento de la comunidad denominada Río Blanco asentada en los Bordos de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés hacia el Proyecto Habitacional “Residencial Las Minas”. **TERCERO:** Instruir al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA, para que traslade a favor de la Asociación Civil hasta la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L 17,135,166.36)**, que se destinará para el proceso del reasentamiento poblacional y ejecución de las obras descritas, los cuales se dividirán de la siguiente manera: **A)** Costos de urbanización constantes de Doscientos Ochenta y Dos lotes (282) que componen el proyecto, destinándose para ello la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L 39,850.44)** por lote para un total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L 11,237,824.08)**. **B)** Para el mejoramiento de Cincuenta y Nueve (59) viviendas se destinará la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L 99,954.93)** por cada vivienda, para un total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L 5,897,340.87)**.- **CUARTO:** Los fondos o recursos destinados para el proceso del reasentamiento poblacional de la comunidad denominada “Río Blanco” y para la efectiva ejecución de las obras solicitadas en el Proyecto Habitacional “Residencial Las Minas”, no se entenderán comprometidos en tanto: **i)** El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA, mediante Resolución, apruebe el traslado de los recursos; y, **ii)** La Asociación Civil “CEPUDO” no otorgue a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), la garantía correspondiente, misma que se adaptará según los recursos que sean aprobados y de común acuerdo al presupuesto aprobado por parte de la Dirección de Asentamientos Humanos de CONVIVIENDA. **COMUNIQUESE**

PUNTO No. 5. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente de la Agenda, sometiendo a conocimiento y deliberación de la Comisión la

autorización de desembolso para pago de gastos del Taller de Intercambio como primera actividad de la Asistencia Técnica enmarcada dentro de la III Cooperación Mixta Honduras-Perú, mediante el cual, Personal del Ministerio de Vivienda del Perú, brindará capacitación a personal de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), el Banco Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) e INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) a fin de incrementar sus capacidades en la generación de procesos que incentiven la participación de las instituciones financieras intermediarias en los Programas de Bono de Vivienda Social, impulsados por el Gobierno de la República, así como la ejecución de programas y proyectos en el área del desarrollo urbano y mejora de los asentamientos humanos.

Discutido este punto por el pleno, el Comisionado Presidente lo somete a votación, aprobándose por **unanimidad de votos** para lo cual se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO NÚMERO 034.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos es un ente desconcentrado de la Presidencia de la Republica, de interés público, con personalidad Jurídica propia, con independencia administrativa, técnica y financiera creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-024-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo de 2014. **CONSIDERANDO (2):** Que corresponde a CONVIVIENDA la creación y articulación del Programa Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (3):** Que para el cumplimiento de su misión, la Comisión puede propiciar y autorizar todas las acciones conducentes a este fin. **CONSIDERANDO (4):** Que el taller de Capacitación auspiciado por los Gobiernos de Honduras y el Perú, es la primera actividad enmarcada dentro de la Asistencia Técnica aprobada por parte de la III Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica celebrada entre la República de Perú y la República de Honduras, el día 29 de marzo de 2016 por medio de Videoconferencia en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, misma que coordinó la solicitud de cooperación entre ambos países, formalizándose dicho compromiso mediante nota enviada por parte de la Sub Secretaria de Estado de Cooperación y Promoción Social Lic. María del Carmen Nasser a CONVIVIENDA con fecha 05 de Abril de 2016. **POR TANTO: LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos: 1, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2014,



116 Y 118 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir y autorizar a la Gerencia Administrativa de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para que destine hasta la cantidad de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 110,000.00), monto que será utilizado tanto para el pago de viáticos del Especialista enviado por parte del Gobierno de la República del Perú, como para el pago del evento que implica la celebración del Taller de Capacitación en temas Vivienda y Asentamientos Humanos el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en el mes diciembre de 2017. Lo anterior en aras de fortalecer tanto la institucionalidad de CONVIVIENDA, BANHPROVI e IP, como el vínculo de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda del Perú y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos. **COMUNIQUESE.**

PUNTO No. 6. Se da por finalizada la presente Sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, firmando ambos Comisionados y la Secretaría para constancia.


Sergio Amaya Orellana
Comisionado Presidente


Rudy Wilfredo Pineda Cárdenas
Comisionado


Sandra Berenice Moreno Barahona
Secretaria Ejecutiva



